



En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, según el cual, las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar se permite hacer el siguiente análisis del sector:

➤ **OBJETO DEL CONTRATO:**

“REPARACIONES LOCATIVAS EN LA INFRAESTRUCTURA DEL CUARTO FRIO, DONDE SE ALMACENAN LAS VACUNAS E INSUMOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES”

1. PERPECTIVA LEGAL:

Para la ejecución del objeto que se pretende contratar, se debe celebrar un contrato con una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y según la Ley 80 de 1993; las personas jurídicas deben estar legalmente constituidas, en cuyo objeto social, se encuentre prevista la realización de actividades iguales, similares o afines a las previstas en este proceso, necesarias para cumplir con el objeto de la presente contratación, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política, en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Por lo anterior, esta contratación se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 (numeral 5, del artículo 2), el Decreto Nacional 1082 de 2015, y en lo que no se encuentre particularmente regulado, se aplicaran las normas vigentes aplicables a la materia, en conjunto con las reglas previstas en la invitación pública, adendas, resoluciones y documentos que se expidan con ocasión de presente proceso contractual.

En cuanto a la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, el Manual de Colombia Compra Eficiente (versión M-MSMC-02), la define como “(...) un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios, cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales.(...)” es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza de contrato”

Adicionalmente, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 determina que para la modalidad de selección de mínima cuantía “corresponde a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto”, tope que para el Municipio de Manizales corresponde a \$75.400.000 para la vigencia 2023 de conformidad con la Circular 001 expedida por el Municipio de Manizales.

Se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Se adjudicará un único contrato mediante ACEPTACIÓN DE OFERTA, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación Pública.

2. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

Las inversiones en obras estratégicas que garanticen el mantenimiento y buen estado de toda la infraestructura vial, de parques, escenarios deportivos, espacio público, obras de saneamiento básico, estabilidad y bienes del municipio entre otros, son necesarias para en cumplimiento del plan de desarrollo y de su misión institucional.

Así mismo, la Administración Municipal en la ejecución de los recursos públicos busca contar con todo el apoyo de la comunidad, como pieza fundamental del quehacer administrativo, que acrecienten el orgullo y sentido de pertenencia por cada una de las labores que día a día la administración realiza en torno a la conservación de los bienes del municipio para su buen funcionamiento.



Es por esto que se requiere entonces, la utilización de sectores como el de la construcción para la atención de dichas necesidades de infraestructura. El sector de la construcción de obras civiles y de infraestructura se constituye como uno de los más importantes en el desarrollo del país ya que proporciona elementos de bienestar básicos en una sociedad al construir vías, puentes, presas, obras de estabilidad, obras de embellecimiento, plantas generadoras de energía eléctrica, industrias, así como viviendas, escuelas, hospitales, instituciones estatales de seguridad y lugares para el esparcimiento y la diversión.

Utiliza insumos provenientes de otras industrias como el acero, hierro, cemento, arena, cal, madera, aluminio, etc., por este motivo es uno de los principales motores de la economía del país ya que beneficia a 66 ramas de la actividad comercial a nivel nacional.

Dicho sector está compuesto por dos grandes grupos a saber:

- Construcción de obras civiles Públicas y Privadas.
- Construcción de vivienda.

Siendo estos dos grandes grupos los dinamizadores de las distintas ramas de la economía con las que tiene relación de forma directa e indirecta.

3. PERSPECTIVA TECNICA:

Las obras deben regirse por las especificaciones técnicas vigentes para la ejecución, que se encuentren en la Alcaldía de Manizales.

Las actividades a realizar se ejecutarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1077 de 2015:

- Desmonte, restitución y mantenimiento de instalaciones hidráulicas y sanitarias
- Mantenimiento de redes eléctricas
- Instalación de luminarias tipo led
- Instalación de cielo raso en láminas de PVC
- Instalación de media caña en PVC
- Mantenimiento de puertas y ventanas en aluminio
- Mantenimiento de cubiertas (incluye: tejas en fibrocemento, tejas translucidas, canales, bajantes de aguas lluvias y flanches)
- Limpieza de aleros en tejas translucidas
- Mantenimiento fachadas a través de la pintura para exteriores
- Mantenimiento de áreas interiores a través de pintura acriltext
- Mantenimiento de pisos con pintura epóxica
- Instalación de mesón en acero inoxidable para cocina

Además, debe tenerse en cuenta lo siguiente:

Las "Especificaciones Técnicas" que para tal efecto tiene adoptada la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Manizales y pueden ser consultadas en este Despacho.

Adoptar las medidas de seguridad establecidas en el MANUAL DE MITIGACIÓN E IMPACTO URBANO del Municipio de Manizales y las posteriores que imparta el Supervisor/Interventor de la Secretaría de Obras Públicas del municipio de Manizales.

Los proponentes deben estar inscritos en el registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, en cualquiera de los siguientes Códigos UNSPSC:





CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	SECRETARIA
72103300	SERVICIOS DE CERRAMIENTO Y REPARACIÓN DE PREDIOS	SECRETARIA DE SALUD

VALIDOS HASTA EL TERCER NIVEL.

Quienes estén interesados en el proceso de selección deberán además, cumplir con las especificaciones técnicas del objeto descritas en el presupuesto anexo y tener en cuenta las "Especificaciones técnicas" que para tal efecto tiene adoptada la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Manizales, las posteriores que imparta el Supervisor/Interventor y adoptar las medidas de seguridad establecidas en el MANUAL DE MITIGACIÓN E IMPACTO URBANO del Municipio de Manizales y los artículos 101 y 102 del Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002), modificado por el artículo 19 de la ley 1383 de 2010 y del Manual de Señalización del Ministerio de Transporte, Dispositivos para la regulación de tránsito en calles carreteras y ciclo rutas de Colombia.

4. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:

Para la realización del objeto planteado se requiere la contratación de una (1) persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, que posea experiencia en **CUALQUIER TIPO DE INTERVENCIÓN EN OBRAS CIVILES EN CUALQUIER TIPO DE EDIFICACIÓN PÚBLICA O PRIVADA**, que se encuentre debidamente constituida dando cumplimiento a los requerimientos de ley y esté en la capacidad de aportar para la ejecución del contrato el personal requerido con la experiencia indicada en la Invitación Pública del proceso; así como garantizar cada una de las condiciones técnicas exigidas por el Municipio de Manizales a través de la Secretaría de Obras Públicas en dicho documento del proceso.

En caso de tratarse de un proponente plural cada integrante deberá cumplir con lo exigido para la persona natural o jurídica, según sea el caso, esto es, si es persona natural debe poseer la profesión señalada para las personas naturales y si es jurídica lo consagrado para estas últimas.

La exigencia en cuanto a la experiencia del proponente pretende garantizar que el futuro contratista cuente con experiencia técnica suficiente en la ejecución de contratos relacionados con el objeto del proceso de selección.

En consecuencia, deberán acreditar experiencia similar, igual o afín con las actividades previstas en el objeto del contrato, debiendo aportar los certificados expedidos por la entidad, pública o privada contratante, por cada ejecutoria que el proponente pretenda hacer valer y deberá contener la información que permita deducir el alcance de este.

5. PERSPECTIVA COMERCIAL

El sector de la construcción utiliza insumos provenientes de otras industrias como el acero, hierro, cemento, arena, cal, madera, aluminio, entre otros, por este motivo es uno de los principales motores de la economía del país ya que beneficia a 66 ramas de la actividad comercial a nivel nacional.

Dicho sector está compuesto por dos grandes grupos de construcción las cuales son a) Construcción de obras civiles Públicas y Privadas y b) Construcción de viviendas, siendo estos dos grandes grupos los dinamizadores de las distintas ramas de la economía con las que tiene relación de forma directa e indirecta.

De acuerdo con la naturaleza del objeto y alcances que requiere contratar el Municipio de Manizales - Secretaría de Obras Públicas, el contratista debe contar y acreditar experiencia específica relacionada directamente con el objeto a contratar.

6. PERSPECTIVA NACIONAL

Analizando las empresas y los profesionales del sector de la construcción en nuestro país, podemos evidenciar el gran auge que éste ha mantenido en el sector de la economía, gracias a las garantías y facilidades brindadas por el



Estado. Todo lo anterior, nos garantiza la existencia de empresas y profesionales de la construcción, saludables financieramente, lo cual sumado a las exigencias de los procesos de selección son garantía de éxito para el proyecto.

En el sector de la construcción la lucha por la competitividad y la búsqueda de un desempeño eficaz y un desarrollo óptimo han hecho que este sector empresarial haya obtenido una expansión bastante significativa, manteniendo en estas empresas una disputa de costos e innovación de infraestructura.

En Colombia hay aproximadamente 700 empresas relacionadas con el sector de la construcción, las cuales se dividen así: 200 constructoras de obras civiles; 200 de obras residenciales, 100 de adecuación de obras de construcción, 50 compañías proveedoras de cemento y concreto, 100 de acero y 50 de ladrillo y cerámica, a estas se suman el número significativo de constructores independientes que ofrecen sus servicios.

7. PERSPECTIVA LOCAL

En nuestro municipio, si bien los factores geográficos son uno de los mayores determinantes del grado de dificultad operativa y económica en el desarrollo de la construcción, la historia de las acciones llevadas a cabo por las instituciones a cargo de este tipo de obras y la administración municipal, han sido precisas para atender de manera oportuna y mantener en buenas condiciones la infraestructura de los bienes inmuebles del municipio, a través de procesos de Reparaciones Locativas Mantenimiento y Mejoramiento.

La Alcaldía de Manizales a través de la Secretaría de Obras Públicas como responsable del diseño, construcción, reparación, adecuación y mantenimiento de toda la infraestructura institucional, comunitaria, vial, de parques, escenarios deportivos, obras de estabilidad y bienes del municipio en general, en cumplimiento del Plan de Desarrollo y de su misión institucional, ha desarrollado y ejecutado planes y programas que incorporan los criterios de participación social y comunitaria, con ánimo de garantizar y propiciar un ambiente sano y agradable de todos sus habitantes.

Por otro lado, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 2069 del año 2020, por medio del cual se modifica el artículo 12 de la Ley 590 de 2000; la Administración del Municipio de Manizales, ha logrado identificar las MIPYMES que podrán ser potenciales proveedoras directas o indirectas de los servicios que pretenden contratar.

Para tales efectos y según los CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS, MEDIANAS Y GRANDES del DECRETO 957 DE 05 JUNIO DE 2019.

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT

UVT: La unidad de valor tributario
Se tienen clasificadas de la siguiente manera:

PROVEEDOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
CARDENAS SANDOVAL LUIS GUILLERMO	-	X	-
GARCIA GIRALDO JOHN ALEXANDER	X	-	-
MH INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S	-	X	-
HERRERA POSADA MILTON RICARDO	-	X	-
L.R. AMBIENTAL S.A.S.	-	X	-
GIRALDO HENAO JOSE ALBER	X	-	-
GAITAN NARANJO JOHNNY ANDRES	X	-	-
ESTRUCTECNIA S.A.S.	X	-	-
INCIVILPRO S.A.S.	X	-	-
PROYECTOS CIVILES, AMBIENTALES Y DE PETROLEOS S.A.S.	X	-	-



PROVEEDOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
AXXIOS S.A.S.	X	-	-
LUIS GUILLERMO CARDENAS SANDOVAL	-	X	-
HERNAN ROPERO ALZATE.	-	X	-

Se enuncian algunos de los procesos ejecutados en anualidades anteriores:

- Proceso Secop II: MC-062-2021
Valor: \$ 294.074.663
Objeto: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS FÍSICAS DE LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL, COMUNITARIA, SOCIAL Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES".
- Proceso Secop II: MC-066-2021
Valor: \$ 190.000.000
Objeto: "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE". PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE.
- Proceso Secop II: MC-018-2022
Valor: \$ 650.000.000
Objeto: "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE". PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE.

8. PERSPECTIVA FINANCIERA

Para efectos de contar con un valor aproximado de la inversión a realizar, la entidad tuvo en cuenta variables consideradas para calcular el presupuesto oficial, teniendo en cuenta:

8.1 Insumos

- Cuadrilla (Mano de Obra)
- Alquiler de equipos (maquinaria)
- Herramientas
- Materiales

8.2 Profesionales

- Un (1) Técnico Constructor o Tecnólogo en Obras Civiles o Maestro de Obra.
- Un (1) Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo

8.3 Pólizas

- Cumplimiento 0,06%
- Estabilidad 0,09%
- Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales 0,05%
- Responsabilidad Civil 0,25%

8.4 Vallas y Señalización

- Vallas Informativas (2,0x1,0 Metros C/U)
- Seguridad Industrial y Señalización preventiva



8.5 Impuestos

- Contribución Especial (Seguridad Ciudadana) 5%
- Estampillas Pro-Adulto mayor 2%
- Estampillas Pro-Universidades 1%
- Estampilla Pro-Cultura 0,5%
- Tasa Pro-Deporte y Recreación 0,5%
- Gastos bancarios 4*1000 y retiros 0,4%
- Industria y Comercio 5 x 1.000 sobre valor total 0,35%

Los precios unitarios y el valor final de cada tipo de obra a ejecutar se obtuvieron con fundamento en la Base de Datos de Precios Unitarios de la plataforma Crystal para la vigencia 2023, Base de Datos administrada por la entidad descentralizada Aguas de Manizales S.A. y utilizada, entre otras entidades, por el Municipio de Manizales-Secretaría de Obras Públicas para la elaboración de todos los presupuestos de sus procesos de selección para contratos de obra pública.

8.6 VALOR ESTIMADO DE LA OBRA

El valor del presente contrato, asciende a la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$37.699.970) AU INCLUIDO.**

8.7 PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA:

De conformidad con el procedimiento legal, el plazo máximo para la ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio y por UN (1) MES, actuación que se debe llevar a cabo sin que supere los cinco (5) días posteriores al perfeccionamiento y legalización del contrato.

8.8 LUGAR DE EJECUCIÓN

Cuarto Frio - SES - Hospital de Caldas

9. ANÁLISIS DE RIESGO:

Por el tipo de contrato a realizar, el cual presenta en sí mismo algunos factores de riesgo que pueden llegar a afectar el resultado esperado con la labor del contratista para el cumplimiento de las obligaciones que pueda adquirir, así como los resultados óptimos en la prestación del servicio y la calidad de los resultados obtenidos, se han definido los siguientes tipos de riesgos:

VER ANEXO MATRIZ 3 – MATRIZ DE RIESGOS.

Manizales, 24 de Julio de 2023.

CARLOS HUMBERTO OROZCO TÉLLEZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Salud

RICARDO TABARES SALDARRIAGA
Profesional Universitario
Secretaría de Obras Públicas

Vo.Bo: Claudia Maria Salazar Velásquez - Secretaria de Despacho - Secretaría de Obras Públicas
Proyecto: Mateo Velásquez Velásquez - Arquitecto Contratista - Secretaría de Obras Públicas